

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22/2017

Rawson (Chubut), 09 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.429, año 2017, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16 PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2016 SECTORES VARIOS”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1085) mediante Dictamen N° 5/17, al Asesor Legal a fs. 1086) mediante Dictamen N° 04/17 y al Contador Fiscal a fs. 1087) mediante Dictamen N° 38/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del acto adjudicatario, la Municipalidad de Rada Tilly deberá subsanar las observaciones formuladas por los Asesores de este Tribunal; asimismo, hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES